



Firmado digitalmente por ALVIS
TAFUR Cesar Eduardo FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.12.2023 12:53:32 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 11 de Diciembre del 2023

OFICIO N° 003778-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Señora

MARIA INES GUTIERREZ PRADO

Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones

MINISTERIO DE EDUCACION

Calle Del Comercio N° 193, San Borja, Lima.

Presente. -

Asunto : Atención a la solicitud de información sobre avance físico y financiero de las inversiones propuestas por PRONIED en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 31638

Referencia : Oficio N° 00715-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI
Expediente MDP00020230039534 PRONIED
Expediente UPI.2023-INT-0456489 SINAD MINEDU

De mi consideración:

Tengo el dirigirme a usted, en atención al Oficio N° 00715-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, a través del cual su Despacho solicita la remisión de información sobre el avance físico y financiero de las inversiones propuestas por PRONIED en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Al respecto, se remite el Informe N° 000820-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COM de la Coordinación de Monitoreo y Seguimiento de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, que cuenta con la conformidad del suscrito, mediante el cual se remite la información de conformidad con lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(CAT/med)



Firmado digitalmente por
LAZABARA SHERON Erika
Macarena FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.12.2023 12:42:23



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CJFSDUL**



BICENTENARIO
PERU
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por LAZABARA
SHERON Erika Macarena FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2023 18:15:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 06 de Diciembre del 2023

INFORME N° 000629-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC

A : CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR
Director Ejecutivo

De : ERIKA MACARENA LAZABARA SHERON
Directora de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios

Asunto : Atención a la solicitud de información sobre avance físico y financiero de las inversiones propuestas por PRONIED en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 31638

Referencia : Informe N° 000820-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COMS
Oficio N° 00715-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UI
Expediente MDP00020230039534 PRONIED
Expediente UPI.2023-INT-0456489 SINAD MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación solicita la remisión de información sobre el avance físico y financiero de las inversiones propuestas por PRONIED en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Al respecto, la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del PRONIED remite el Informe N° 820-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COMS emitido por la Coordinación de Monitoreo y Seguimiento, el mismo que cuenta con la conformidad de la suscrita, y concluye lo siguiente:

- Mediante numerales 2.4 al 2.7 señalados en el informe 820-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COMS y Anexo N° 01, se cumple con brindar respuesta respecto a la solicitud de información sobre el avance físico y financiero de las inversiones propuestas por PRONIED en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, relativos a la cartera proyectos de inversión que se encuentran bajo la atención de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios
- Corresponde, señalar que las Unidades Ejecutoras de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales beneficiados con la transferencia de recursos gestionados por el MINEDU, son responsables de la ejecución, supervisión, liquidación y cierre de dichos proyectos de inversión.

Por lo expuesto, corresponde remitir el presente informe a su Despacho, a fin de que sea informado a la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ERIKA MACARENA LAZABARA SHERON
Directora de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por MEJIA
TREJO Paulo Israel FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2023 15:12:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XCGRCLD**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa



Firmado digitalmente por MEJIA
TREJO Paulo Israel FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2023 11:38:07 -05:00
FIRMA DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 01 de Diciembre del 2023

INFORME N° 000820-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGSC-COMS

A : **ERIKA MACARENA LAZABARA SHERON**
Directora de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios

De : **PAULO ISRAEL MEJIA TREJO**
Coordinador (e) de Monitoreo

Asunto : Atención a la solicitud de información sobre avance físico y financiero de las inversiones propuestas por PRONIED en el marco de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 31638

Referencia : Oficio N° 00715-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI

Expediente : **MDP00020230039534**
UPI.2023-INT-0456489 SINAD MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

- 1.1 Con fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) remitió para su atención a la Gerencial de Supervisión de Convenios (UGSC) y Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) el Oficio N° 00715-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, mediante el cual, la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) del Ministerio de Educación (MINEDU) solicita la remisión de información sobre el avance físico y financiero de las inversiones propuestas por el PRONIED en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

2. ANÁLISIS

De las competencias del PRONIED y la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios

- 2.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 2) del Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, El PRONIED tiene como objetivo ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de educación básica y de educación superior pedagógica, tecnológica y técnico-productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.
- 2.2 En concordancia con ello, el artículo 34) del Manual de Operaciones del PRONIED establece que la UGSC, es responsable de gestionar el cumplimiento de los convenios de encargo de gestión suscritos con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa en el marco de su objeto y funciones. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 35 del acotado Manual de Operaciones, entre las funciones de la UGSC, se encuentra la de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OKGVSUB**



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



establecer y monitorear mecanismos que garanticen el cumplimiento de los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales, actividad que se encuentra enmarcada en el lineamiento 7.1 "Mejorar la infraestructura educativa en territorios priorizados para mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje" del Eje 7 "Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes" de la Política General de Gobierno aprobada por Decreto Supremo N° 042-2023-PCM.

- 2.3 De lo señalado anteriormente, se aprecia que la UGSC está encargada de monitorear el cumplimiento de los convenios de transferencias que suscribe el MINEDU, con los Gobiernos Regionales y Locales para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa. La facultad que tiene la UGSC respecto al monitoreo del proyecto, es la de verificar el cumplimiento de los acuerdos del convenio, siendo el Gobierno Regional y/o Local, como Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), responsables de la ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto. Por lo tanto, el PRONIED, realiza el monitoreo de la ejecución física y financiera de la inversión, y durante el proceso de ejecución de la obra puede dar orientaciones y recomendaciones a la UEI; sin embargo, la implementación de dichas sugerencias depende de ésta.

De la solicitud de información en el marco del artículo 13 de la Ley N° 31638

- 2.4 Mediante Oficio N° 00715-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, solicito en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la remisión de un Informe técnico sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones propuestas por el PRONIED bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones financiadas.
- 2.5 Al respecto, el numeral 13.6 del artículo 13 de la Ley N° 31638, dispone lo siguiente:

(...)

13.6 Las entidades del Gobierno Nacional que hayan transferido recursos en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, de los artículos 13 y 14 de la Ley 30879, del artículo 15 de la Ley 30970, los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia 014-2019, el artículo 14 de la Ley 31084, y el artículo 14 de la Ley 31365, y las entidades del Gobierno Nacional que son responsables sectoriales de las inversiones financiadas mediante el Decreto de Urgencia 070-2020, el Decreto de Urgencia 114-2020, el Decreto Supremo 117-2021-EF, el Decreto de Urgencia 102-2021, el Decreto Supremo 096-2022-EF, el Decreto Supremo 159-2022-EF, el Decreto Supremo 178-2022-EF, el Decreto Supremo 139-2022-EF, el Decreto Supremo 173-2022-EF, la Ley 31436 y la Ley 31538, emiten un informe técnico sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones financiadas. Este informe y sus actualizaciones trimestrales se publican, en las sedes digitales de dichas entidades, hasta marzo de 2024. Para tal efecto, los gobiernos regionales y gobiernos locales que hayan recibido recursos en el marco de las normas mencionadas en el presente numeral, en cumplimiento de las acciones contenidas en el respectivo convenio, deben registrar y mantener actualizada la información en el Formato 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como remitir a las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) de los sectores, o las que hagan sus veces, la información respecto al avance de ejecución física y financiera de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, según corresponda.

(...)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OKGVSUB**





- 2.6 De las disposiciones contenidas en el artículo precedente, se puede advertir que, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación requiere al PRONIED información sobre el avance físico y financiero de los proyectos de inversión en donde las entidades del Gobierno Nacional:
- Hayan transferido recursos en el marco de Artículos 13 y 14 de la Ley 30693, de los artículos 13 y 14 de la Ley 30879, del artículo 15 de la Ley 30970, los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia 014-2019, el artículo 14 de la Ley 31084, y el artículo 14 de la Ley 31365.
 - Sean responsables sectoriales de las inversiones financiadas mediante el Decreto de Urgencia 070-2020, el Decreto de Urgencia 114-2020, el Decreto Supremo 117-2021-EF, el Decreto de Urgencia 102-2021, el Decreto Supremo 096-2022-EF, el Decreto Supremo 159-2022-EF, el Decreto Supremo 178-2022-EF, el Decreto Supremo 139-2022-EF, el Decreto Supremo 173-2022-EF, la Ley 31436 y la Ley 31538
- 2.7 Por tanto, atendiendo a lo solicitado, y sobre la base de la verificación realizada en la cartera de proyectos de inversión que atiende la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, corresponde informar lo siguiente:

Recursos transferidos en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley 30693

Al respecto, se informa que, se ha identificado a ciento veintiocho (128) proyectos de inversión que, suscribieron convenio en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, y Ley N° 30751 "Ley que establece nuevos plazos para los artículos 13 y 14 de la ley 30693, modificados por Ley N° 30739"; asimismo, se informa que, dichos proyectos recibieron recursos a través del Decreto Supremo N° 103-2018-EF, Decreto Supremo N° 113-2018-EF, Decreto Supremo N° 114-2018-EF, Decreto Supremo N° 118-2018-EF, Decreto Supremo N° 119-2018-EF y la Ley N° 30847, durante el año 2018, cuya información sobre su avance físico y financiero, se encuentra detallada en el Anexo 01, adjunto al presente informe. Debiendo informarse, que el estado actual de los proyectos de inversión, es el siguiente:

ESTADO PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
CERRADO	28
CONTRATO RESUELTO	1
CULMINACIÓN DE OBRA	7
EN EJECUCIÓN DE OBRA	3
LIQUIDACIÓN DE OBRA	70
PARALIZADA	5
RECEPCIÓN DE OBRA	13
SUSPENDIDA	1
TOTAL GENERAL	128

Recursos transferidos en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley 30879

Al respecto, se informa que se ha identificado a once (11) proyectos de inversión que suscribieron convenio en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley 30879, y recibieron recursos a través del Decreto Supremo N° 099-2019-EF en el año 2019, cuya información sobre su avance físico y financiero, se encuentra detallada en el Anexo 01, adjunto al presente informe. Debiendo informarse, que el estado actual de los proyectos de inversión es el siguiente:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OKGVSUB**

BICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTADO DE PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
CERRADO	1
LIQUIDACIÓN DE OBRA	9
RECEPCIÓN DE OBRA	1
TOTAL GENERAL	11

Recursos transferidos en el marco del artículo 15 de la Ley 30970

Al respecto, se informa que, se ha identificado a diecisiete (17) proyectos de inversión con convenio suscrito en el marco del artículo 15 de la Ley 30879, que recibieron recursos a través del Decreto Supremo N° 248- 2019-EF en el año 2019, cuya información sobre su avance físico y financiero, se encuentra detallada en el Anexo 01, adjunto al presente informe. Debiendo informarse que, el estado actual de los proyectos de inversión es el siguiente:

ESTADO DE PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
CERRADO	3
CULMINACIÓN DE OBRA	1
LIQUIDACIÓN DE OBRA	10
RECEPCIÓN DE OBRA	3
TOTAL GENERAL	17

Recursos transferidos en el marco de los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia 014-2019

Al respecto, se informa que, no se ha identificado proyectos de inversión bajo la atención de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del PRONIED que hayan recibido recursos en el marco de las disposiciones establecidas en los artículos 14 y 15 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Recursos transferidos en el marco del artículo 14 de la Ley 31084

Al respecto, se informa que, se ha identificado a tres (03) proyectos de inversión con convenio suscrito en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 31084, que recibieron recursos durante el año 2021 a través del DS N° 030-2021 y DS N° 151-2021, cuya información sobre su avance físico y financiero, se encuentra detallada en el Anexo 01, adjunto al presente informe.

ESTADO DE PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
CERRADO	1
RECEPCIÓN DE OBRA	2
TOTAL GENERAL	3

Asimismo, debe indicarse que, para la suscripción de los convenios de los proyectos de inversión que han recibido recursos a través del DS N° 151-2021-EF, se consideró además las disposiciones establecidas en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 024-2021 "Decreto de urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OKGVSUB**





a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19", el cual, dispuso la modificación de los plazos regulados en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084.

Recursos transferidos en el marco del artículo 14 de la Ley 31365

Al respecto, se informa que, se ha identificado a tres (03) proyectos de inversión con convenio suscrito en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 31365, que recibieron recursos a través del Decreto Supremo N° 122-2022-EF en el año 2022, cuya información sobre su avance físico y financiero, se encuentra detallada en el Anexo 01, adjunto al presente informe.

ESTADO DE PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
EN EJECUCIÓN DE OBRA	1
LIQUIDACIÓN DE OBRA	1
SUSPENDIDA	1
TOTAL GENERAL	3

Inversiones financiadas mediante el Decreto de Urgencia 070-2020

Al respecto, se informa que, se ha identificado a veinticuatro (24) proyectos de inversión financiados en el marco de las disposiciones establecidas en el DU N° 070-2020, cuya información sobre su avance físico y financiero, se encuentra detallada en el Anexo 01, adjunto al presente informe. Debiendo informarse que, el estado actual de los proyectos de inversión es el siguiente:

ESTADO DE PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
CERRADO	5
CULMINACIÓN DE OBRA	3
EN EJECUCIÓN DE OBRA	1
LIQUIDACIÓN DE OBRA	10
PARALIZADA	1
RECEPCIÓN DE OBRA	3
SUSPENDIDA	1
TOTAL GENERAL	24

Inversiones financiadas mediante el Decreto Supremo 178-2022-EF

Al respecto, se informa que, se ha identificado a treinta y siete (37) proyectos de inversión financiados en el marco de las disposiciones establecidas en el DS N° 178-2022-EF, cuya información sobre su avance físico y financiero, se encuentra detallada en el Anexo 01, adjunto al presente informe. Debiendo informarse que, el estado actual de los proyectos de inversión es el siguiente:

ESTADO RPROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
ADJUDICACIÓN DE OBRA	2
CONTRATACIÓN DE OBRA	2



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OKGVSUB**



BICENTENARIO
PERÚ
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONTRATO RESUELTO	1
CULMINACIÓN DE OBRA	2
EN EJECUCIÓN DE OBRA	22
OBRA_EN PROCESO SELECCIÓN	2
LIQUIDACIÓN	1
POR INICIAR OBRA	1
SUSPENDIDA	2
RECEPCIÓN DE OBRA	2
Total general	37

Inversiones financiadas mediante Ley 31436

Al respecto, se informa que, se ha identificado a siete (07) proyectos de inversión financiados en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 31436, que recibieron recursos durante el año 2022, cuya información sobre su avance físico y financiero, se encuentra detallada en el Anexo 01, adjunto al presente informe. Debiendo informarse que, el estado actual de los proyectos de inversión es el siguiente:

ESTADO PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS
EN EJECUCIÓN DE OBRA	3
CONTRATO RESUELTO	1
LIQUIDACIÓN DE OBRA	1
SUSPENDIDA	2
TOTAL GENERAL	7

- 2.8 Finalmente, corresponde indicar que, en la cartera de proyectos de inversión que atiende la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios del PRONIED, no se han identificado proyectos de inversión financiados en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia 114-2020, Decreto Supremo 117-2021-EF; Decreto de Urgencia 102-2021; Decreto Supremo 096-2022-EF; Decreto Supremo 159-2022-EF; Decreto Supremo 139-2022-EF; Decreto Supremo 173-2022-EF y Ley N° 31538.
- 2.9 Es preciso indicar que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales beneficiados con la transferencia de recursos gestionados por el MINEDU, son responsables de la ejecución, supervisión, liquidación y cierre de dichos proyectos de inversión.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 Mediante numerales 2.4 al 2.7 del presente informe y Anexo N° 01, se cumple con brindar respuesta respecto a la solicitud de información sobre el avance físico y financiero de las inversiones propuestas por PRONIED en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, relativos a la cartera proyectos de inversión que se encuentran bajo la atención de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios.
- 3.2 Corresponde, señalar que las Unidades Ejecutoras de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Locales beneficiados con la transferencia de recursos gestionados por el



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OKGVSUB**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MINEDU, son responsables de la ejecución, supervisión, liquidación y cierre de dichos proyectos de inversión.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Ejecutiva de PRONIED, según lo indicado en el proveído N°013998-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, a fin de dar atención al requerimiento de información realizado por la Unidad de Programación e Inversiones del MINEDU.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
PAULO ISRAEL MEJIA TREJO
Coordinador (e) de Monitoreo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OKGVSUB**



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777